

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señor juez que la presente demanda correspondió por reparto el 15/02/2022, pasa a despacho el 01/03/2022. *Sírvase proveer*


STEVEN GOMEZ TORRES
JUDICANTE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD

Caldas, agosto once de dos mil veintidós

Proceso	<i>Sucesion</i>
Trámite procesal	Inadmitir demanda
Solicitantes	<i>Flor María Bolívar Córdoba</i>
Causante	<i>Hernando de Jesús Bolívar Mazo</i>
Radicado	No. 05 129-40-89-002-2022-00034-00
Providencia	Auto interlocutorio N°486

Estudiada la presente demanda de conformidad con lo preceptuado en el art. 82-90 del C.G.P, Se observa que adolece del siguiente requisito, por lo que se inadmitirá la misma, para que dentro del término de cinco (5) días, a partir de la notificación por estados de este auto, So pena de rechazo se cumpla con lo siguiente:

El apoderado de la parte demandante deberá cumplir lo estipulado en los numerales 5 y 6 del artículo 489 del CGP. En lo que corresponde a:

“Un inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, y de los bienes, deudas y compensaciones que correspondan a la sociedad conyugal o patrimonial, junto con las pruebas que se tengan sobre ellos Un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”

Sin más consideraciones el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALDAS-ANTIOQUIA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda VERBAL DE SUCESION que pretende instaurar en este despacho la señora **FLOR MARIA BOLIVAR CORDOBA** por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., se le concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los requisitos exigidos.

NOTIFIQUESE:



JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO

Juez

SGT

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°93 y fijado en la Secretaria del Juzgado el día 12 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.



EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO